

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Sábado, 26 de enero de 1991

Núm. 22

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificando a deudores de paradero desconocido . . . . .	257
Anuncio de la Sección de Patrimonio del Estado notificando expediente de enajenación de finca rústica . . . . .	259

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 1990 . . . . .	259
Cuentas de administración del patrimonio, ejercicio 1989, del Patronato Municipal de Teatros y del Ayuntamiento de Zaragoza . . . . .	259
Corrección de error al programa de la convocatoria de guardias de la Policía Local . . . . .	259
Concurso para la contratación de los trabajos de supresión de barreras arquitectónicas . . . . .	259
Aprobando cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de cuatro locales ubicados en la urbanización Parque de Roma, área de referencia 19 . . . . .	260
Subasta de obras en barrio de Santa Isabel . . . . .	260
Aprobando definitivamente proyecto de urbanización del Plan parcial Malvaseda, sector 84-1 . . . . .	260
Concurso para la contratación de obras en parque Primo de Rivera . . . . .	260
Notificando plusvalías a deudores de paradero desconocido	261

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos . . . . .	261-262
--	---------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	262-271
---	---------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	271-272

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Núm. 82.757

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, período y cuota líquida*

Concepto: Licencia fiscal profesionales y artistas (023)

1700016.0. Escribano Martínez, Roberto. San Juan de la Cruz, 3. 1989. Epígrafe 034. 5.294.

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial (028)

1700147.3. Confecciones Bayo Melendo, Sdad. Civil. Granada, 36. 1989. Epígrafe 453.8. 10.586.

1700178.0. Andrés Hernández, Francisco (Idifro). Río Esera, 8. 1987. Epígrafe 504.16. 53.887.

1700179.7. Urbe Servicios, S. A. Laboral. Miguel Servet, 12. 1987. Epígrafe 661.123. 12.475.

1700288.6. Sánchez Hormigo, Alfonso. Santa Teresa, 49. 1989. Epígrafe 643.412. 13.234.

1700192.9. Giménez Giménez, Miguel-María. San Blas, 18. 1988. Epígrafe 651.132. 1.284.

1700194.3. Clavería Tejero, Rafael. San Blas, 53. 1986. Epígrafe 648.24. 2.851.

Concepto: IRPF. Declaración anual ordinaria (Ord. 100)

000206.4. Sanz Carcavilla, Blas-Arturo. Avenida Cesáreo Alierta, 25. 1988. Devol. convert. ingreso. 245.558.

Concepto: IRPF. Declaración anual simplificada (Ord. 101)

000114.7. Resano Guillén, María. Baltasar Gracián, 3. 1988. Devol. convertida ingresar. 3.706.

Concepto: IRPF (Ord. 107)

1700055.7. Iglesias Prieto, Julián. San Vicente Mártir, 24. 1987. Liquidación positiva. 87.735.

1700126.0. Probitas, S. L. Francisco de Vitoria, 13. 1988. Fuera de plazo modelo 110. 486.552.

1700176.2. Arrufat Guerra, Ramón. Cejador Frauca, 3. 1988. Devol. convert. ingresar. 186.135.

1700302.0. Marino Fernández, Fernando. Gran Vía, 24. 1987. Liquidación positiva. 104.650.

07500005.1. Pedro Izuzquiza, Ignacio de. Marcial, 1. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 66.639.

Concepto: IRPF. Liquidaciones paralelas (Ord. 108)

1700005.1. Ben Hamu Navarro, Arhimo. Francisco de Vitoria, 10. 1987. Devolución convertida a ingresar. 278.804.

1700006.9. Blasco Sancho, Francisco. Armas, 37. 1987. Devolución convertida a ingresar. 91.888.

Concepto: IRPF. Actas inspección (Ord. 109)

1700012.2. De Dios Sanz, María-Carmen. Plaza de Aragón, 7. 1987. Rectificación expediente. 10.000.

## Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

- 0.502214.0. Larre Lasvacas, José. Sanclemente, 6. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 10.180.
- 0.502215.7. Larre Lasvacas, José. Sanclemente, 6. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.843.
- 0.502216.4. Larre Lasvacas, José. Sanclemente, 6. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 3.630.
- 0.502217.1. Larre Lasvacas, José. Sanclemente, 6. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 10.800.
- 0.502250.6. Dorotea Restauración, S. L. Espoz y Mina, 7. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 12.180.
- 0.502296.5. José-Luis Escolá y otros. Paseo de María Agustín, 4. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.700.
- 0.502336.2. Gómez Jordana, Beatriz-Rosa. Paseo de Sagasta, 56. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 2.137.
- 0.502342.0. Madrugá Sanchis, Miguel-Angel. Moncasi, 20. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 2.500.
- 0.502358.0. Abellán Calavia, Jesús-Carlos. Gil Morlanes, 34. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 5.485.
- 0.502359.7. Abellán Calavia, Jesús-Carlos. Gil Morlanes, 34. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 7.496.
- 0.502368.6. Andrés Palud, José-María. Avenida Tenor Fleta, 61. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 2.293.
- 0.502380.0. Construcciones Ibiza, Sociedad Civil. Gil Morlanes, 26. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 26.283.
- 0.502381.8. Ebro Gunite, S. L. Trabajo, 14. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 5.589.
- 0.502382.5. El Cenador de Doña Tecla, S. L. María Lostal, 26. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 3.590.
- 0.502385.7. García Alemany, Vicente. Residencial Paraíso, 10. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 8.257.
- 0.502386.4. García Alemany, Vicente. Residencial Paraíso, 10. 1989. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 25.019.

## Concepto: Infracciones simples (Ord. 398)

- 0000029.7. Martínez Espinar, Narciso. Toledo, 10. Expediente sancionador. 150.000.
- 0000040.4. Martínez Sau, Mariano. Bolivia, 38. Expediente sancionador. 150.000.
- 0000041.4. Martínez Espinar, Narciso. Toledo, 10. Expediente sancionador. 300.000.

## Concepto: Sanciones tributarias (Ord. 398)

- 0.500283.3. Fernández Vallés, Margarita. Universidad, 3. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
- 0.500305.2. Agustín Ruiz, Santiago. Avenida Puerta Sancho, 29. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.500319.8. Rotulaciones Aragón, S. Civil. Río Alcanadre, 7. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.500327.0. Arloz Decoración Comercial, S. L. Avenida Independencia, núm. 24. 1987. Presentar fuera de plazo, modelo 200. 5.000.
- 0.500332.0. Concozar, S. A. L. Aljafería, 5. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 20.000.
- 0.500367.5. Achón Fernández, Eduardo. Plaza de Diego Velázquez, 3. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.500377.1. Cineceta Produc. Cinematográficas. Zumalacárregui, 42, bajo. 1987. Presentación fuera de plazo, modelo 200. 5.000.
- 0.500408.0. Alós Barduzal, Balbino. General Sueiro, 26. 1988. No atender requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.500411.5. Aranda Guerrero, María-Rosa. Avenida San José, 115. 1988. No atender requerimiento, modelo 300. 100.000.
- 0.500412.2. Aranda Guerrero, María-Rosa. Avenida San José, 115. 1988. No atender requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.500416.1. Bintaned Uche, Atanasio. Doctor Casas, 1. 1988. No atender requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.500417.9. Bosqued y Cía., S. A. Madre Vedruna, 1. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.500452.8. Promociones Metropolitanas Madrileñas. Madre Vedruna, núm. 1. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.500453.5. Servicios Taurinos Españoles, S. A. Francisco de Vitoria, núm. 17. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501004.3. Feboco, S. L. Coso, 102. 1986. No atender primer requerimiento, modelo 200. 25.000.
- 0.501024.6. Notre Dame, S. L. Mayor, 4. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501149.0. Gestión y Consultoría Contable, S. A. Avenida César

Augusto, núm. 14. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 390. 25.000.

- 0.501150.1. Gestión y Consultoría Tributaria, S. A. Avenida César Augusto, 14. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 390. 25.000.
- 0.501151.9. Gestión y Consultoría Tributaria, S. A. Avenida César Augusto, 14. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 110. 100.000.
- 0.501189.6. A and E, S. A. López Allué, 9. 1986. No atender primer requerimiento, modelo 200. 25.000.
- 0.501195.3. Callejas Monteagudo, Jesús. Tarragona, 4. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 190. 25.000.
- 0.501206.9. Hernández Almau, Alfredo. García Sánchez, 35. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501213.3. Morlán, Sdad. Civil. Carmen, 6. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 190. 25.000.
- 0.501214.0. Morlán, Sdad. Civil. Carmen, 6. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501236.8. Alonso López, Enrique. Moncasi, 27. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.501245.7. Aznar Ibáñez, Miguel-Angel. Doctor Royo Urieta, 23. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.501248.9. Bassols Gil, Manuel-Ignacio. Paseo de Sagasta, 4. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.501249.6. Bassols Gil, Manuel-Ignacio. Paseo de Sagasta, 4. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501263.5. García Vela, Luis-Manuel. Río Huerva, 21. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 390. 25.000.
- 0.501266.7. Gracia Galve, Alfredo. Paseo de Sagasta, 32. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501272.4. Lombarte Valle, Fernando-Javier. Doctor Royo Urieta, 14. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 25.000.
- 0.501294.1. Ruiz Lahoz, Ana-Cristina. Cosme Blasco, bajo. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 190. 25.000.
- 0.501355.9. Bitriá Sierra, Luis-Antonio. Avenida San José, 137. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.501386.5. Gil Pardo, Francisco-Javier. León XIII, 26. 1988. No atender primer requerimiento, modelo 190. 25.000.
- 0.501438.3. Ubieto Auseré, José-María. Jesús Comín, 3-5. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.502506.0. Bernad Bernal, Carmen. Miguel Ara, 35. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 130. 100.000.
- 0.502593.5. Cineceta Producciones Cinematográficas. Zumalacárregui, núm. 42, bajo. 1987. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 10.000.
- 0.502608.0. Golf Pronta Moda, S. A. Perpetuo Socorro, 2. 1987. No atender primer requerimiento, modelo 200. 25.000.
- 0.502645.3. Urzaiz Gómez, Concepción. La Luz, 21. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.502693.0. Ortiz Ortiz, Pilar. Arquitecto Yarza, 4. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.

## Concepto: Sociedades. Liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 127)

- 1700025.9. Hoteles de Aragón y Canarias, S. A. Luis del Valle, 20. 1982. Presentación fuera de plazo requerimiento. 300.150.
- 1700058.0. Indust. Metálicas Manufac. Hermanos Cortés. Graus, 24. 1989. Sanción no contestar requerimiento. 25.000.
- Habiendo transcurrido el tiempo concedido para alegar a la apertura de expediente sancionador, sin haber hecho la entidad uso de este derecho, se propone:
- Imponer la sanción de 25.000 pesetas por no haber contestado al requerimiento de 10 de mayo de 1989.
- Requerir la presentación del impuesto de sociedades, ejercicios 1984-1988 en el plazo de quince días, disponiendo del mismo plazo para alegar o presentar el impuesto de estos años.
- Apertura de expediente sancionador de 50.000 pesetas por no contestar al requerimiento de 15 de mayo de 1990.
- De no atender en tiempo y forma el presente requerimiento incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 100.000 pesetas. Se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria y el artículo 12 del Real Decreto 2.631, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1986).
- Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado, a favor de la

Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo.

O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El jefe de la Dependencia, Mariano Sánchez Lázaro.

### SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 502

Se tramita en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda el expediente de enajenación de la siguiente finca rústica:

Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 44-79 AF. — Parcela 104 del polígono 18 del término municipal de La Almolza (Zaragoza), de una superficie de 1-22-50 hectáreas, valorada en 153.125 pesetas. Solicitada y ocupada por don Eusebio Ribera Lamenza, vecino de La Almolza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por este medio a doña Cristina Esteban Fadrique su condición de colindante de la finca de referencia, habida cuenta que remitida la notificación individual, a través de la oficina de Correos de La Almolza, ésta fue devuelta por resultar desconocida en este término. Se advierte a la colindante que en un plazo de treinta días puede hacer uso del derecho que les asiste como tal, en virtud de los artículos 142 y 144 del Reglamento para la Aplicación del Patrimonio del Estado, solicitando, por escrito, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, la parcela, y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno se entenderá que desiste en su derecho.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 38.535

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto general del Excelentísimo Ayuntamiento de 1990, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Créditos que se habilitan

852.451.97.90. ACC. Aportación a la sociedad Zaragoza Cultural 92, S. A., 8.000.000.

852.452.22.90. DEP. Aportación a la sociedad Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 8.000.000.

Total créditos que se habilitan, 16.000.000 de pesetas.

#### Créditos de que se dispone

212.452.22.90. DEP. Mantenimiento Pabellón Príncipe Felipe, 8.000.000.

226.451.97.90. ACC. Desarrollo programa Zaragoza cultural, 8.000.000.

Total créditos de que se dispone, 16.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del

presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 81.337

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Patronato Municipal de Teatros.

Ejercicio: 1989.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 81.338

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza.

Ejercicio: 1989.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.624

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 15 de enero de 1991 publicó convocatoria y programa para cubrir plazas de guardias de la Policía Local.

En el mencionado anuncio se cometió un error material en el anexo VII, apartado c), en el que figuraba, para los hombres, nadar 50 metros en un tiempo de treinta segundos, debiendo figurar cincuenta segundos.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 3.615

#### Concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de los trabajos de supresión de barreras arquitectónicas, mediante adaptación de 250 pasos de peatones.

Tipo de licitación, en baja: 20.270.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 405.400 pesetas.

Garantía definitiva: 810.800 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que se incluye en los pliegos de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

En caso de que la terminación de los anteriores plazos coincidiese en sábado, se entenderán trasladados al siguiente día hábil.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 39.491

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de cuatro locales de propiedad municipal ubicados en la urbanización Parque de Roma, en el área de referencia 19 del Plan general municipal, agrupados del siguiente modo:

Lote A: Locales números 8, 9, 10 y 11, con un tipo de licitación de 73.100.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza. Fianza provisional, 1.462.000 pesetas.

Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y simultáneamente convocar la subasta a través de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo contenido en el anexo y a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de plicas se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será el 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, el 4 % del precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### A N E X O

##### Modelo de proposición

Proposición para tomar parte en la subasta de los locales de propiedad municipal, ubicados en la urbanización Parque de Roma, en el área de referencia 19 del Plan general municipal:

Don ....., mayor de edad, con domicilio ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita .....), enterado de la convocatoria de subasta de locales municipales en la urbanización Parque de Roma, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el lote ..... (locales números .....), en el precio de ..... (en letra y cifras) ....., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

##### Subasta

Núm. 60.532

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de obras varias en el barrio de Santa Isabel (calles San Antón y otras).

Tipo de licitación: 61.457.386 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: G-6-C.

Garantía provisional: 1.229.148 pesetas.

Garantía definitiva: 2.458.295 pesetas.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

##### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 60.892

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1990, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la primera etapa del Plan parcial Malvesada, sector 84-1, del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de doña Carmen Montañés García, en representación de Aldeas Infantiles SOS, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

##### Concurso

Núm. 80.902

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de remodelación del parque y paseo escultórico en el Parque Primo de Rivera.

Tipo de licitación: 116.314.761 pesetas.

Plazo de ejecución: Obras finalizadas el 15 de abril de 1991.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: C-2-c), G-6-d), I-1-b).

Garantía provisional: 2.326.295 pesetas.

Garantía definitiva: 4.652.590 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

##### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES (PLUSVALIAS)

NOTIFICACIONES

Núm. 7.448

De conformidad con los artículos 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de Noviembre de 1959, por aparecer como desconocido en domicilio designado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía), las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio, de las fincas respectivamente indicadas, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de 15 días contados desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son las siguientes:

DECLARACION	CONTRIBUYENTE	FINCA	VALOR FINAL	VALOR INICIAL	INCREMENTO	TIPO APLICABLE	CUOTA TOTAL
439.566 A-684	Petra Sanz Segura	Cº de Servicio s/n	183.520	148.000	35.520	25%	4.440
442.401 A-684	José Carlos Abadía Doñaque	Cerdan, 36-38	16.865.062	218.400	16.646.662	35%	640.896
442.402 A-684	José Carlos Abadía Doñaque	Condesa de Bureta, 10	891.000	13.500	877.500	35%	61.425
442.403 A-684	José Carlos Abadía Doñaque	Cerdan, 36-38	16.865.062	218.400	16.646.662	35%	640.896
469.115A-688	Mª Carmen Becue Celimendia	Maria Moliner, 4	6.063.625	11.187	6.052.438	4,45%	6.801
472.251 A-680	Viviendas Peñas Blancas	Resd. Rey Fdo. De Aragon	9.720.000	2.400.000	7.320.000	40%	292.800
473.612 A-696	Antonio Gimenez Arusa	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	150.851
473.617 A-696	Joaquin Balet Herrero	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	678.852
473.618 A-696	Felipe Serrano Bellostas	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	339.421
473.624 A-696	Pilar Perez Perruca Garcia	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	75.428
473.625 A-696	Susana Perez Perruca Navarro	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	75.428
473.706 A-696	Luis Aniento Garcia	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	268.658
473.709 A-696	Rafaela Franco Lon	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	447.762
473.721 A-696	Mª Rosario Rivases Monzon	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	89.553
473.722 A-696	Alonso Palacio Villacampa	Miralbueno Pº Valdespartera	38.400.066	12.428.923	25.971.143	25%	161.194
473.725 A-696	José M. Navarro Lombarte	Espoz y Mina, 8-10	29.799.770	17.224.480	12.575.290	17 y 25%	226.706
474.209 A-698	EIZASA	Fco. Quevedo-Pº Fillas	21.706.152	189.469	21.516.683	40%	11.995.550
475.186 A-698	Servicios Cordinados, S.A.	Cervantes, 30	19.601.274	273.542	19.327.732	40%	10.775.211
476.276 A-698	Inmobiliaria Toledo, 13-15	Toledo, 15	4.270.075	46.821	4.223.254	40%	54.787
476.277 A-698	Inmob. Toledo, 13-15, S. A.	Toledo, 15	4.270.075	819.367	3.450.709	25 y 40%	26.563
476.278 A-698	Inmob. Toledo, 13-15, S. A.	Toledo, 15	4.270.075	1.716.770	2.553.305	25%	5.176
476.279 A-698	Inmob. Toledo, 13-15, S. A.	Toledo, 15	4.270.075	1.092.490	3.177.585	25%	29.342
479.341 A-685	Vicenta Jimenez Molina	Fraga, 26	1.411.200	504.000	907.200	25%	7.938
482.051 A-693	Gregoria Gutierrez Marin	Dr. Horno 6-8-10	34.301.988	17.368.110	16.933.878	25%	61.428
483.658 A-693	Montserrat Moreno Hernandez	Dr. Horno, 6-8-10	34.301.988	17.368.110	16.933.878	25%	11.430
495.847 A-692	Antonia Muñoz Lanuza	San Antonio Abad, 4	3.369.600	2.808.000	561.600	17%	38.666
495.848 A-692	Antonia Muñoz Lanuza	San Antonio Abad, 4	3.744.000	3.120.000	624.000	17%	42.962
499.187 A-700	Lorenzo Reche Gimenez	Pº Cepero - Villamayor	3.590.296	1.613.952	1.976.344	25%	634.444
502.461 A-689	Mercedes Muleon Martínez	Boggiero, 59-61	2.058.143	2.058.143	353.759	35%	596.534
504.474 A-692	Antonio Quintin ZMuñio	San Antonio, 4	2.808.000	9.450	2.798.550	12,53%	175.329
504.475 A-692	Antonio Quintin Muñoz	San Antonio, 6	3.120.000	10.500	3.109.500	12,53%	194.810
515.012 A-684	Ana Mª Capacete Gómez	Ruben Dario, 11	357.514.300	111.917.520	245.596.780	25%	73.065
521.087 A-698	Angel Sierra Berna	Bº Montañana, 12	1.425.080	736.000	689.080	8%	55.126
522.905 A-706	Asepeyo Mutua Patronal	San Antonio, 48-52	148.151.058	38.116.911	110.034.147	9%	2.516
526.884 A-706	Luisa Gayan Asensio	Pamplona Escudero, 6	2.055.197	563.840	1.491.357	25%	15.920
527.161 A-698	Luisa Gayan Asensio	Pamplona Escudero, 6	2.055.197	1.022.524	1.032.673	25%	2.095
527.161 A-698	Gerardo Artal Artal	Avda. Compromiso de Caspe, 18	52.818.696	364.770	52.453.926	7,10%	35.380
529.741 A-698	Gerardo Artal Artal	Avda. C. de Caspe, 18	52.818.696	486.360	52.332.336	7,10%	12.707
529.741 A-698	Tomas Ibañez Vincueria	Ponzano, 16	18.223.513	2.220.180	16.014.333	8,85%	60.234
535.503 A-698	Tomas Ibañez Vincueria	Ponzano, 16	18.223.513	11.682.380	6.542.133	8,85%	9.090
535.522 A-700	Benigno Checa Landazuri	La Paz, 23	11.471.460	5.090.085	6.381.375	21 y 14%	126.366
535.523 A-700	Enrique Ascaso Gonzaga	Fernando el Católico, 59	720.976.497	307.172.203	413.804.294	15,75%	84.726
538.282 A-689	Enrique Ascaso Gonzaga	Fernando el Católico, 59	720.976.497	307.172.203	413.804.294	15,75%	9.776
538.302 A-693	Promociones Inmob. M2-V2	Jussepe Martínez, 9	3.891.100	75.725	3.815.375	35%	1.335.381
538.916 A-698	José Mª Mayayo Solana	Bº Sta. Isabel, 242	53.704.000	13.963.040	39.740.960	3,5%	1.390.934
540.489 A-688	Pedro Oriol Puig	Cardenal Bardaji, 14	760.500	19.500	741.000	35%	259.350
543.266 A-693	Fondo Financiero Ind. S. A.	Juan Pablo Bonet, 5-7-9-1	110.311.370	28.013.773	82.297.597	5,25 y 35%	20.626.130
543.539 A-689	Luisa Cervello Morellon	Madre Vedruna, 3	38.716.932	509.745	38.207.187	40%	192.564
544.192 A-693	Promociones Hispanidad, S.A.	Pedro de Luna, 32	1.735.215	865.613	217.400	25%	217.400
544.548 A-693	Carlos P. Gil Abadía	Palomar, 4 Dpdo.	13.024.000	3.766.400	9.257.600	26,25 y 21%	2.202.816
544.779 A-689	Angel Lor Ballabriga	Madre Sacramento, 59	10.441.100	2.498.500	7.942.600	35 y 28%	967.514
544.948 A-689	Mª Teresa Aral Garcia	Pº Fdo. El Catolico, 38	32.919.300	180.570	32.738.730	35%	303.651
544.958 A-692	Cristina Altolaquirre Abril	Emilio Perez Vidal, 13	1.720.000	12.000	1.708.000	33,25%	567.910
544.991 A-693	Alvillan, S. A.	Pza. Los Sitios, 16	42.681.600	20.212.920	22.468.680	19,25 -10,5%	263.800
544.992 A-693	Pelayo Santos Perez	Pº de las Damas, 29	52.529.400	20.790.000	31.739.400	8,75%	394.362
544.993 A-693	Pelayo Santos Perez	Pº Constitución, 23	84.862.125	16.902.000	67.960.125	31,5%	591.701
544.994 A-693	Pelayo Santos Pérez	Pº Constitución, 23	84.862.125	16.902.000	67.960.125	31,5%	18.838
544.994 A-693	Pelayo Santos Pérez	Pº Constitución, 25	84.862.125	16.902.000	67.960.125	31,5%	20.122
544.994 A-693	Pelayo Santos Pérez	Pº Constitución, 25	84.862.125	16.902.000	67.960.125	31,5%	6.422

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los art. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, en relación con el art. 108 de la Ley Reguladora de la Base de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 8 de Abril. Independientemente podrá utilizar otro recurso que estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el art. 192 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

I. C. de Zaragoza a 24 de Enero de 1990

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 81.306

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 81.302

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.608 de 1990, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en representación del Ayuntamiento de Monzón, contra la entidad mercantil Romabelo, S. A., como declaración de lesividad para los intereses municipales del Decreto de la Alcaldía de Monzón de 8 de enero de 1990, concediendo licencia para la construcción de dieciséis viviendas, locales y aparcamientos en calle Calvario, 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.616 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Transportes Internacionales Collado, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 19 de septiembre de 1990, desestimando recurso de alza contra la de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón de 10 de mayo de 1990, denegando renovación de tarjetas de transporte serie MDP, correspondientes a los vehículos matrículas Z-5285-Y, Z-8762-Y y Z-7743-AC, por cesión de la actual titular Trainza, S. A. (Referencia 506-90 JS-EM).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 81.301

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.535 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Magro, en nombre y representación de Pablo García Fuertes, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 16 de octubre de 1990, desestimando recurso de reposición contra la de 3 de abril de 1990, sancionando con multa de 7.500 pesetas por falta de respeto a policía local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 81.303

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.621 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por resolución de 14 de mayo de 1990 en expediente 12 de 1990 fijando justiprecio de finca sita en el número 72 de la avenida de Madrid, propiedad de Concepción Pérez Rivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 81.304

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.609 de 1990, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Cándido Sebastián Gracia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 13 de septiembre de 1990, en reclamación 50-1497-89, sobre liquidación practicada por el Servicio de Impuestos de Sucesiones de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 81.305

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.615 de 1990, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra resolución de la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Turismo de 8 de enero de 1990, sancionando con 250.000 pesetas en expediente TE-00409-0-89, relativo al vehículo matrícula B-4857-HC, por transporte de pasajeros con tarjeta de transporte de ámbito local, y contra resolución de 23 de marzo de 1990, desestimando el recurso de alzada, y de 12 de noviembre de 1990, desestimando el de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 81.307

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.620 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de José-Luis de Miguel Fernández, contra resolución de la Dirección General de Registros y Notariados de 28 de junio de 1990, estimando recurso de alzada interpuesto por Federico Guevara contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza de 7 de marzo de 1990, sobre impugnación de minuta de José-Luis de Miguel Hernández, y contra resolución de 21 de septiembre de 1990, desestimando el recurso de reposición. (Referencia 6.3.1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## ALFAMEN

Núm. 2.019

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos del presupuesto de 1990, número 1, al no haberse producido reclamaciones, después de su exposición, se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen como sigue:

## Aumentos:

Capítulo 2. Bienes corrientes y de servicios, 1.074.184.

Capítulo 4. Inversiones reales, 9.871.595.

Suman los aumentos, 10.945.779 pesetas.

La financiación del mencionado importe se realiza:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 1.206.211.

Baja de la partida 615.6, Casa de Oficios, 5.933.000.

Mayor ingreso del calculado, capítulo 4, 3.806.568.

Suman los suplementos, 10.945.779 pesetas.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamén, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## ALFAMEN

Núm. 2.020

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 1990, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 29 de noviembre de 1990, sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda elevado a definitivo, en lo que se refiere al tipo aplicable a bienes urbanos, quedando el artículo 1.º-1 redactado así:

"El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana, a partir del 1 de enero de 1991, será de 0,37 %".

Alfamén, 10 de enero de 1991. — El alcalde, Francisco Pérez.

## ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 1.556

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Almonacid de la Cuba, con fecha 26 de diciembre de 1990, la modificación del precio público por suministro de agua potable, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se publica el presente, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Almonacid de la Cuba, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde, Joaquín Marco Canales.

## BOQUIÑENI

Núm. 231

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 1990, por el que se aprueban provisionalmente las modificaciones de determinados tributos y precios públicos. Dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo automáticamente por aplicación de lo dispuesto en el número 3 del expresado artículo. Asimismo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones acordadas y el de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## ANEXO I

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con la presencia de siete de los nueve miembros que de derecho lo componen, el día 6 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Modificación tarifas exacciones municipales 1991. — Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, a propuesta del señor alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de las tarifas de algunas exacciones municipales de aplicación en el ejercicio de 1991, acordando el Pleno por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta de modificación de tributos y precios públicos que se adjunta al expediente.
2. Aprobar la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. La exposición pública del presente acuerdo en lugares y por plazo reglamentado.»

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Boquiñeni a 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

## ANEXO II

## Relación de modificaciones de tarifas de tributos y precios públicos

Entrada en vigor: 1 de enero de 1991.

Tributos y precios públicos modificados:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Reducción del tipo, fijándolo en el 0,35 %.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Incremento de la tarifa en un 5 %.
3. Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras: Incremento del 5 %.
4. Tasa por utilización de la báscula municipal: Incremento del 10 %.
5. Precio público por el servicio de voz pública: 150 pesetas por bando.
6. Precio público por colocación de puestos y barracas en la vía pública:
  - Puesto fijo, 15 pesetas metro cuadrado.
  - Puesto móvil, 125 pesetas.
  - Barracas de feria, 35 pesetas metro cuadrado.
7. Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica:
  - Remolques de menos de 2.000 kilos, 220 pesetas.
  - Remolques de más de 2.000 kilos, 315 pesetas.
  - Bicicletas, 140 pesetas.
8. Precio público por desagüe de canalones sobre la vía pública:
  - En calles de primera, 22 pesetas.
  - En calles de segunda, 20 pesetas.
  - Resto calles, 17 pesetas.

## ANEXO III

## Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

## Fundamento legal

Artículo 1.º En virtud del artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de los artículos 15.2 y 60 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

## Naturaleza y hecho imponible

Art. 2.º 1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

3. No están sujetos a este impuesto los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

## Sujetos pasivos

Art. 3.º Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás

entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

## Exenciones y bonificaciones

Art. 4.º 1. Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.
- d) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.
- e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este municipio.
- f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta, por el Ayuntamiento se expedirá un documento acreditativo de su concesión.

## Cuota tributaria

Art. 5.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

## A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

## B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.
- De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

## C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

## D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 2.940 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

## F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 735 pesetas.
  - Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.
  - Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.
  - Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.
  - Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.
  - Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.
2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

## Período impositivo y devengo

Art. 6.º 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales, en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.

Gestión

Art. 7.º 1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden a este Ayuntamiento siempre que en el permiso de circulación de los vehículos figure un domicilio de este municipio.

2. El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Art. 8.º El pago del impuesto se acreditará mediante el correspondiente recibo bancario o municipal.

Art. 9.º 1. Deberán acreditar previamente el pago del impuesto quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Infracciones y sanciones

Art. 10. Será aplicable el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y la desarrollan.

Disposición transitoria

Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, continuarán disfrutando de los mismos, a efectos de este nuevo tributo, hasta la fecha de su extinción, y si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1991, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.301

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por este M.I. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1.990, que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales y la nueva redacción de las normas afectadas que se detallan:

- Artículo 1º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Artículos 5º y 6º.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos
- Artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas
- Artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por acarreo de carnes
- Artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras
- Artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal
- Artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por alcantarillado
- Artículo 10º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Publicidad

SEGUNDO.- Modificación de la "Ordenanza que regula el aprovechamiento de cultivos a canon de labor y siembra, así como el de pastos, entre otros".

TERCERO.- Establecimiento del Precio Público por matrícula anual de perros, que se regirá por lo establecido en la Ordenanza de precios públicos en vigor en este Ayuntamiento, incluyéndose la correspondiente tarifa de precios en el Anexo 1 de la citada Ordenanza.

CUARTO.- Modificación del Anexo nº 1 a la Ordenanza de precios públicos, en el que figuran individualizadas las tarifas correspondientes a los precios públicos.

QUINTO.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal las facultades de establecimiento y regulación, así como la modificación de precios públicos.

Contra los referidos acuerdos definitivos los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de los referidos acuerdos plenarios, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

ARTICULO 1º

De conformidad con lo previsto en el art. 96 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en este Municipio se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA ANUAL: Pesetas
<b>A) TURISMOS</b>	
De menos de 8 caballos fiscales.....	2.350
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	6.350
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	13.400
De más de 16 caballos fiscales.....	16.700
<b>B) AUTOBUSES</b>	
De menos de 21 plazas.....	15.550
De 21 a 50 plazas.....	22.150
De más de 50 plazas.....	27.650
<b>C) CAMIONES</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	7.900
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	15.550
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	22.150
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	27.650
<b>D) TRACTORES</b>	
De menos de 16 caballos fiscales.....	3.300
De 16 a 25 caballos fiscales.....	5.200
De más de 25 caballos fiscales.....	15.550
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	3.300
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	5.200
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	15.550
<b>F) OTROS VEHICULOS</b>	
Ciclomotores.....	850
Motocicletas hasta 125 c.c.....	850
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1.400
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	2.800
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	5.650
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	11.300

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 5º

Se añade un segundo párrafo en el apartado 1 de este artículo, con el siguiente contenido literal: "Cuando el sujeto pasivo no pueda acreditar el valor catastral del establecimiento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el anterior no conste en los datos y padrones obrantes en este Ayuntamiento, la renta anual será la que resulte de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España a la cantidad de 15.000 pesetas por metro cuadrado, correspondiente a la superficie global del establecimiento".

ARTICULO 6º

Se establecen los siguientes coeficientes correctores según la categoría de las calles, plazas o vías públicas de este Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

CATEGORIA	COEF. MULTIPLIC.
a) Calles del primer grupo.....	8
b) Calles del segundo grupo.....	6
c) Calles del tercer grupo.....	4
d) Calles del cuarto grupo.....	3
e) Calles del quinto grupo.....	0,2

A efectos de esta Ordenanza se clasificarán las calles en cinco grupos o categorías, con el siguiente detalle:

**Grupo primero.-** Comienza en el punto en que la calle Justicia Mayor de Aragón intercede al Paseo del Muro, continúa por la misma hasta su encuentro con la calle San Jorge, sigue por esta hasta la calle Alfonso I, a partir de cuyo punto gira a la izquierda en dirección de la avenida Fernando el Católico, continúa por esta avenida hasta la calle Aragón, que recorre hasta llegar a la calle Libertad, sigue en dirección Norte hasta la calle Justo Zoco, en que vuelve a girar hasta alcanzar la calle Justicia Mayor de Aragón para continuar por la misma y terminar en su encuentro con el Paseo del Muro.

**Grupo segundo.-** Se inicia en la Plaza de la Magdalena, sigue por la calle Mediavilla hasta la Plaza de España, continúa por la calle Ramón y Cajal hasta la Plaza de Goya y se extiende por la Ctra. de Erla hasta el punto donde concluye la calificación de suelo urbano, volviendo nuevamente por la Ctra. de Erla hasta el punto de encuentro con el Paseo de la Constitución, siguiendo el trazado de dicho Paseo (incluyéndose se los suelos que el Plan General calificó como urbanizable no programado, teniendo ahora una parte de los mismos la calle

ficación de suelo urbano, y figurando unos y otros en este grupo segundo) hasta la calle Libertad, discurriendo por ésta última, continuando por la calle Biel y siguiendo por la calle Joaquín Costa hasta la Plaza de la Magdalena.

**Grupo tercero.**— Está formado por el Casco Antiguo de la población, los barrios de Eras Altas y La Llana y las zonas industriales no recogidas en cualesquiera de los anteriores o posteriores grupos.

**Grupo cuarto.**— Lo constituyen los barrios de Bardena del Caudillo, El Bayo, Santa Anastasia, Pinsoro, Valareña, El Sabinar, Rivas y Farasdués.

**Grupo quinto.**— Polígono Industrial de Valdeferrín.

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

**ARTICULO 6º**

La cuota tributaria se determina de acuerdo con la siguiente tarifa:

A) Obras menores, de hasta 50.000 pesetas.....	1.500 ptas.
B) Obras desde 50.001 hasta 120.000 pesetas....	2.500 ptas.
C) Obras de más de 120.000 pesetas.....	2% del coste
D) Obras mayores.....	2% del coste
E) Parcelaciones urbanísticas.....	2.500 ptas.
F) Tala de árboles que constituyan conjunto o masa arbórea, por ha. (fraccionable).....	50.000 ptas.

**TASA POR ACARREO DE CARNES**

**ARTICULO 5º**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada Kg. de carne en canal y sus despojos..... 10 pesetas

**TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

**ARTICULO 6º**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

**PESETAS**

Vivienda o piso.....	2.875
Entidades bancarias.....	15.570
Bares y Restaurantes de 1ª categoría.....	20.770
Bares y Restaurantes de 2ª categoría, pensiones y fondas.....	15.570
Café-Bar de 1ª categoría.....	12.970
Café-Bar de 2ª categoría.....	10.385
Teatros y Cines.....	15.570
Colegios sin internado.....	15.570
Colegios con internado.....	20.770
Fábricas en general y talleres con más de 10 trab..	10.385
Almacenes al por mayor.....	15.570
Supermercados y establecimientos comerciales cuya recogida exija hasta tres cubos diarios.....	46.720
Otros establecimientos industriales y comerciales..	3.110

3. En los barrios pertenecientes a este Municipio o a los sectores del núcleo principal de población de esta Villa en las que se efectúe la recogida mediante la utilización de contenedores en los puntos fijos, con la obligación del usuario de verter en ellos las basuras, se aplicará una reducción del 50% a la tarifa establecida en el apartado anterior. De igual reducción disfrutarán los usuarios del servicio en los barrios en los que el servicio se encuentre establecido de una forma irregular.

**TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 6º**

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	IMPORTE: Pesetas	
	CLASE "A"	CLASE "B"
<b>CESION DE NICHOS A PERPETUIDAD</b>		
Fila 1ª.....	23.500	11.150
Fila 2ª.....	49.500	23.500
Fila 3ª.....	74.200	37.100
Fila 4ª.....	33.400	16.100
<b>PERIODO DE 10 AÑOS Y RENOVACIONES</b>		
Fila 1ª.....	9.550	4.200
Fila 2ª.....	17.150	7.900
Fila 3ª.....	24.250	12.100
Fila 4ª.....	12.100	6.250
<b>CESION DE SEPULTURAS A PERPETUIDAD</b>		
Adultos.....	IMPORTE Pesetas	
Párvulos.....	14.850	9.900

**PERIODO DE 10 AÑOS (SEPULTURA)**

Adultos.....	5.250
Párvulos.....	3.450

**CESION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE PANTEONES A PERPETUIDAD**

Por metro cuadrado o fracción.....	61.850
------------------------------------	--------

**LICENCIAS ESPECIALES**

Colocac. de marcos o lápidas en nichos.....	750
Colocación de cruces con pedestal.....	400
Construcción de tumbas, cercas, zócalo.....	1.400
Inhumaciones en Panteones.....	3.450

**NICHOS MANZANA D**

<b>CESION DE NICHOS A PERPETUIDAD:</b>	
Fila 1ª.....	30.950
Fila 2ª.....	65.600
Fila 3ª.....	96.450
Fila 4ª.....	44.550

**PERIODO DE 10 AÑOS Y RENOVACIONES:**

Fila 1ª.....	14.100
Fila 2ª.....	30.950
Fila 3ª.....	48.500
Fila 4ª.....	21.100

**NICHOS MANZANA "F"**

A perpetuidad.....	57.200
Periodo de 10 años.....	28.600

**NICHOS MANZANA "G"**

A perpetuidad.....	86.230
Periodo de 10 años.....	43.115

**CESION DE NICHOS EN BARRIOS**

Bardena del Caudillo, a perpetuidad...	45.100
Rivas, a perpetuidad.....	42.500
Santa Anastasia, a perpetuidad.....	45.100
Farasdués, a perpetuidad.....	35.300
Farasdués, periodo de 10 años.....	15.850
Sabinar, a perpetuidad.....	6.000
Valareña, a perpetuidad.....	40.900
Pinsoro, a perpetuidad.....	43.350
El Bayo, a perpetuidad.....	43.350
Antiguos nichos en Barrios (construidos por IRYDA).....	5.400

NOTA: No se modifican los apartados 2, 3 y 4 del referido artículo que permanecen en vigor con la misma redacción.

**TASA DE ALCANTARILLADO**

**ARTICULO 5º**

La cuota tributaria a exigir se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	<b>Pesetas</b>
A) Viviendas, por cada m3.....	6,640
B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda, por cada m3.....	4,482

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

**IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD**

La modificación de la Ordenanza que se propone se concreta en actualizar sus tarifas, quedando redactada en su artículo 10 de la forma siguiente:

**TARIFAS**

A) Por exhibición de rótulos en exteriores, por metro cuadrado o fracción al año, con vencimiento por semestres naturales:

	CATEGORIA DE LA CALLE				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
ROTULOS OPACOS.....	1.210	1.035	780	605	345
ROTULOS ILUMINADOS.....	1.645	1.385	1.040	865	605
ROTULOS LUMINOSOS.....	2.075	1.820	1.470	1.295	1.035

B) Por exhibición de carteles 2 pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 70 pesetas por unidad.

C) Por distribución de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 125 pesetas el centenar o fracción por una sola vez.

**ORDENANZA QUE REGULA EL APROVECHAMIENTOS DE CULTIVOS A CANON DE LABOR Y SIEMBRA, ASI COMO EL DE PASTOS, ENTRE OTROS.**

La modificación de la Ordenanza que se propone se concreta en la actualización de las tarifas, incrementando en un 5% la labor de secano, en un 7% la labor de regadío, y en un 6% el agua de pantano y las edificaciones, quedando redactada de la forma siguiente:

CONCEPTO	Pesetas/Hectarea				
	Unica/Espec.	1ª	2ª	3ª	Unica
<b>REGADÍO</b>					
Parcelado Saso	32.229	31.264	26.854	16.128	3.270
Dehesa de Areios		24.674	21.193	12.728	
Dehesa de Facemón		24.674	21.193	6.354	
Dehesa de Valdesc.		24.674	21.193	6.354	
Paul de Rivas		31.510	26.384	16.611	
Miralbueno	31.747				
Plana del Pantano		31.264			
<b>CULTIVOS ESPECIALES</b>					
Monte Saso	31.172	30.215	25.704	15.686	
Monte Marcuera		15.228	13.096		
Monte Valdemanzana		15.228	13.096		
<b>CULTIVOS SECANO</b>					
Marcuera-Valdesc.	8.107				
Valdemanzana		3.962	2.850		
Boalares	3.249				
<b>PASTOS REGADÍO</b>					
Monte Saso, a 5.179 ptas. por Hectárea					
Dehesa Areios, a 4.348 ptas. por Hectárea					
Valdescopar, a 3.878 ptas. por Hectárea					
La Pesquera, a 87.532 ptas. por Hectárea					
<b>PASTOS SECANO</b>					
Monte Marcuera, 1.060.014 ptas., por 1.549 Has. pertenecientes al Ayuntamiento					
Monte Valdemanzana, Boalares y Paul de Facemón, 2.706.087 ptas., por 4.753 Has.					

CONCEPTO	1ª	2ª
<b>CULTIVOS SECANO</b>		
Marcuera-Valdesc.	8.107	
Valdemanzana		3.962
Boalares	3.249	

**PASTOS REGADÍO**  
 Monte Saso, a 5.179 ptas. por Hectárea  
 Dehesa Areios, a 4.348 ptas. por Hectárea  
 Valdescopar, a 3.878 ptas. por Hectárea  
 La Pesquera, a 87.532 ptas. por Hectárea

**PASTOS SECANO**  
 Monte Marcuera, 1.060.014 ptas., por 1.549 Has. pertenecientes al Ayuntamiento  
 Monte Valdemanzana, Boalares y Paul de Facemón, 2.706.087 ptas., por 4.753 Has.

**AGUA PANTANO**  
 A 743 pesetas por Hectárea

**EDIFICACIONES**  
 Corrales, casas, depósitos, cubiertas, cocheras y almacenes, a 2.105 pesetas.  
 Caballas, a razón de 743 pesetas.  
 Cuadras y pajaros, a 619 pesetas.

**HUERTOS DE VALDEFERRIN**  
 A razón de 3.573 pesetas la unidad.

**PLANA DEL PANTANO**  
 Seguirá, clasificados en dos categorías: clase 1ª y secano. Los de 1ª se equiparán a los del Saso de la misma categoría, y los de secano como Marcuera.

NOTA: Se establece un vencimiento por semestres naturales para el pago de las cuotas resultantes, debiéndose incrementar los citados precios con la repercusión, en el importe del segundo semestre, de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria y, además, a los de regadío se les girará el canon de agua y gastos generales de las distintas Comunidades de Regantes, y a las plantaciones de arbolado, la reserva de pastos.

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS ANEXO Nº 1 - TARIFAS**

**1.-PRECIO PUBLICO POR SACA DE ARENAS Y DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION EN TERRENOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL.**

	Pesetas
A) Gravas y arenas, por cada m3 ó fracción.-----	65
B) Arcillas, por cada m3 ó fracción.-----	45
C) Piedra y arena, por cada m3 ó fracción.-----	90
A) Cal, yeso, etc, por cada m3 ó fracción.-----	65

**2. PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES.**

Importe en pesetas:	día	mes	trim.	año
A) Vallas, puntales, andamios, etc, por cada metro lineal o fracción.---	6	126	286	1.431
B) Escombros y materiales de construcción, por cada m2 o fracción.---	6	126	286	1.431
C) Ocupaciones limitadas por industrias, comercios y otros establecimientos, por m2 ó fracción.-----	53	1.322	3.352	11.480
D) Quioscos y similares, por m2 ó fracción.-----	53	1.322	3.352	11.480
E) Mesas y sillas, por m2 ó fracción.-----	40	991	2.514	8.610

NOTA.- Al a los efectos del apartado E) se establece como elemento cuantificador 2 m2 de ocupación por cada mesa y sus sillas correspondientes.

**3. PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Tarifa en pesetas:

	día	mes	año
Por cada puesto de 5 m2.-----	1.350	5.450	48.500

**4. PRECIO PUBLICO POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.**

	Pesetas
Por cada m2 ó fracción, al año.-----	527

NOTA.- Vencimiento por semestres naturales.

**5. PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

	Pesetas
A) Entrada de vehículos en edificios y cocheras particulares, por cada metro lineal o fracción, al año:	
En calles de 1ª categoría.-----	3.930
En calles de 2ª categoría.-----	2.704
En calles de 3ª categoría.-----	1.926
En calles de 4ª categoría.-----	962
En calles de 5ª categoría.-----	481

B) Entradas de talleres mecánicos, por cada metro lineal ó fracción al año:	
En calles de 1ª categoría.-----	9.004
En calles de 2ª categoría.-----	6.431
En calles de 3ª categoría.-----	3.859
En calles de 4ª categoría.-----	1.542
En calles de 5ª categoría.-----	187

C) Reserva de espacio, por cada metro lineal ó fracción al año:	
En calles de 1ª categoría.-----	3.930
En calles de 2ª categoría.-----	2.704
En calles de 3ª categoría.-----	1.619
En calles de 4ª categoría.-----	809
En calles de 5ª categoría.-----	123

D) Por reservas de espacio temporales, por metro lineal ó fracción, por día de reserva.-----	7
--	---

NOTA.- Vencimiento por semestres naturales.

**6. PRECIO PUBLICO POR DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.**

	Pesetas
Por cada metro lineal ó fracción de fachada del inmueble, por año.-----	50

**7. PRECIO PUBLICO POR TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVENTOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.**

	Pesetas	
	tarifa 1	tarifa 2
A) Balcones, miradores y terrazas, por cada metro lineal, al año:		
En calles de 1ª categoría.-----	139	173
En calles de 2ª categoría.-----	112	146
En calles de 3ª categoría.-----	86	123
En calles de 4ª categoría.-----	54	97
En calles de 5ª categoría.-----	30	64

B) Marquesinas, toldos y otros voladizos, por cada metro lineal, al año:	
En calles de 1ª categoría.-----	332
En calles de 2ª categoría.-----	281
En calles de 3ª categoría.-----	229
En calles de 4ª categoría.-----	173
En calles de 5ª categoría.-----	123

NOTA.- La tarifa A se aplicará a los salientes sobre la línea de fachada de 0,75 a 1 metro. Para los salientes superiores a 1 metro corresponderá la tarifa B.  
 El vencimiento será por semestres naturales.

**8. PRECIO PUBLICO POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

	Pesetas/año
A) Vehículos de tracción manual, cualquiera que sea el número de ruedas que tengan.-----	206
B) Vehículos de tracción animal, de dos ruedas.-----	206
C) Vehículos de tracción animal, de cuatro ruedas.-----	400
D) Remolques agrícolas, de dos ruedas.-----	619
E) Remolques agrícolas, de cuatro ruedas.-----	1.486

## 9. PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

	Pesetas IVA incluido
Abono individual de 5 a 17 años y pensionistas. -----	3.900
Abono individual a partir de 18 años. -----	4.500
Abono familiar con 2 miembros. -----	7.700
Abono familiar con 3 miembros. -----	9.000
Abono familiar con 4 miembros. -----	10.300
Entrada individual de 5 a 17 años y pensionistas. -----	190
Entrada individual a partir de 18 años. -----	315
Abono de 10 baños, de 5 a 17 años y pensionistas. -----	1.300
Abono de 10 baños, a partir de 18 años. -----	2.600
Utilización instalaciones deportivas "El Bolaso" (pista de tenis y frontón), por cada hora. -	300

NOTA.- Se establece un abono único que permitirá acceder a la totalidad de las piscinas municipales.

## 10. PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

	Pesetas
A) Abonados, hasta 14 años (nacidos en 1.977 y posteriores), por temporada. -----	2.650
B) Abonados, de 15 a 17 años, (nacidos en 1974-75-76), por temporada. -----	3.180
C) Abonados de 18 años en adelante (nacidos en 1.973 y anteriores), por temporada. -----	3.710
D) Cuota de suscripción por segunda actividad. -----	500
E) Abonos de verano (julio, agosto y septiembre). -----	2.120
F) Cuota de utilización por centros de enseñanza, en horario lectivo, por hora, con un máximo de 7.420 ptas/mes. -----	318

NOTA.- Se aplicarán los mismos precios para la utilización de:

- Pabellón Deportivo Municipal.
- Sala Polivalente de Pinsoro, si bien en este último caso se aplicará una bonificación por la utilización en horario lectivo por los centros de enseñanza, calculada con base en un porcentaje equivalente al del número de alumnos que ya sean abonados.

## 11. PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:

	Pesetas
Cuota fija mensual -----	99
Por cada m3 consumido -----	16,60

## 12. PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL.

	Pesetas
A) POR SACRIFICIO Y DEGUELLO:	
Por cada carnero -----	491
Por cada oveja -----	379
Por cada cordero -----	259
Por cada ternasco -----	259
Por cada ternero -----	1.223
Por cada vaca -----	1.223
Por cada cerdo -----	1.223
Por cada res cabría -----	379
Por despojos de reses lanares y cabría -----	45
Por despojos de ganado vacuno -----	116
B) UTILIZACION DE LA ROMANA:	
Por cada res de vacuno -----	147
Por cada res de cerda -----	89
Por cada res de lanar mayor, menor o cabría -----	36

## 13. PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS CAMARAS DEL MERCADO MUNICIPAL.

	Pesetas
Por utilización de cada m2, al año -----	23.225

## 14. PRECIO PUBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

	Pesetas
A) Palomillas, transformadores, cajas de amarre y postes, por unidad al año -----	713
B) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo con cables, por metro lineal o fracción al año -----	713
C) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, por metro lineal o fracción y anchura de 50 centímetros o fracción, anual -----	1.458

## 15. PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MATRICULA ANUAL DE PERROS.

	Pesetas
Perros de ganado, por año -----	600
Perros domésticos, por año -----	1.100

Las presentes modificaciones de Ordenanzas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seán de aplicación a partir del 1 de Enero de 1.991, y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ejea de los Caballeros, 10 de Enero de 1.991

EL ALCALDE,

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.307

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 9 de enero de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica, quedando fijados en el 0,468 % para el año 1991.

Dicho acuerdo provisional estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Ejea de los Caballeros, 10 de enero de 1991. — El alcalde.

## FIGUERUELAS

Núm. 1.554

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin reclamaciones, del expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario de 1990, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen:

Suplementos de créditos:

Capítulo 1, 1.500.000.

Capítulo 2, 6.300.000.

Capítulo 6, 14.000.000.

Suma total, 21.800.000 pesetas.

Créditos extraordinarios:

619.6. Proyecto pasarela, 2.000.000.

620.7. Gradass campo de fútbol, 30.000.000.

Suma total, 32.000.000 de pesetas.

Suma total expediente número 3, 53.800.000 pesetas.

Estos gastos se cubren con los siguientes ingresos:

Superávit 1989, 46.000.000.

Exceso de ingresos intereses (531.00), 3.800.000.

Subvención DPZ, Plan instalaciones deportivas, 4.000.000.

Suma total, 53.800.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.536

La Comisión de Gobierno, en sesión de 7 de enero de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de construcción de un anexo al pabellón polideportivo, mediante concurso público, contra el que podrán formularse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Construcción del anexo al pabellón polideportivo.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Tipo de licitación. — 26.743.856 pesetas.

Fianza provisional. — Quedan dispensados de prestarla los licitadores debidamente clasificados.

Fianza definitiva. — 4 % del precio de remate.

Clasificación. — Grupo C, subgrupos 2, 3, 4 y 6, categoría e).

Proposiciones. — Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 9.00 a 13.00 horas.

Apertura de proposiciones. — A las 13.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de licitaciones.

Documentos a presentar:

— Sobre A: Proposición económica.

— Sobre B: Clasificación del contratista, documento nacional de identidad o poder bastantado, justificante de haber constituido la fianza provisional, justificante de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Sobre C: Certificados de obras realizadas en los últimos cinco años; compromiso de tener como delegado de obra a un arquitecto superior y un auxiliar con titulación de arquitecto técnico o aparejador, así como a abonar los honorarios del facultativo director de obra que designe el Ayuntamiento; relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares destinados a la obra; programa de ejecución; posibilidad de que la empresa ejecute las obras en un plazo inferior al previsto, con presentación de nuevo programa; posibilidad de ofertar para el control de calidad y asistencia técnica un porcentaje superior al establecido en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, hasta un máximo del 3 % del importe de las obras.

La Almunia de Doña Godina, 15 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Monteagudó Aznar.

#### ANEXO NUM. 1

##### Modelo de oferta económica

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ..... (en el caso de actuar en representación, como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número .....), C.I.F. o D.N.I., o documento que lo sustituya, número ....., enterado del anuncio inserto en ....., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso, procedimiento abierto, de las obras de ....., se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, según la nueva redacción dada por el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo, y a este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) ....., a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de ..... (en letra y número) ..... pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como cualquier otro impuesto que sea de aplicación al presente contrato, y con un plazo de ejecución de ..... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### ANEXO NUM. 2

##### Modelo de declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Don ....., como ..... de la empresa ....., declara, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, al estar en posesión de los documentos acreditativos que a continuación se indican:

1. Alta en licencia fiscal.
2. De las declaraciones o documentos de ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre sociedades (en el caso de que el empresario sea individual no deberá declarar sobre este impuesto), de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.
3. De la relación anual de ingresos y pagos, a que se refiere el Real Decreto 1.913 de 1987, de 8 de julio.
4. De los justificantes de estar al corriente en Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma.)

#### LECHÓN

Núm. 1.630

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos del personal, 180.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.

Total aumentos, 380.000 pesetas.

##### B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 380.000.

Total deducciones, 380.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Lechón, 31 de diciembre de 1990. — El alcalde, José-Luis Bellido Marzo.

#### LUCENA DE JALON

Núm. 2.305

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de fecha 29 de junio de 1990, anuncio para la enajenación de 10.500 metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento, y habiendo quedado desierta la subasta por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta, a celebrar en esta Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de diez días de la inserción de este anuncio, con arreglo a las mismas condiciones y pliego que sirvieron para la anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Lucena de Jalón, 10 de enero de 1991. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MALLÉN

Núm. 2.035

Con fecha 22 de noviembre de 1990, la Junta de Gobierno acordó aprobar definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1990, cuyo resumen por capítulos se publica a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.099.623.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 401.531.
4. Transferencias corrientes, 27.581.
6. Inversiones reales, 2.687.995.

Suma el estado de gastos, 4.216.730 pesetas.

##### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 185.500.
4. Transferencias corrientes, 3.815.397.
5. Ingresos patrimoniales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 6.001.897 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según prevén los artículos 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Mallén, 7 de enero de 1991. — El presidente de la Mancomunidad, Arsenio Montorio Alcázar.

#### MEQUINENZA

Núm. 2.306

El Ayuntamiento de Mequenza ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratación del servicio de desratización integral de esta localidad, lo cual se hace público a efectos de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser consultado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, que podrá aplazarse en caso de que se presente alguna reclamación contra el pliego de condiciones, y que se celebrará con arreglo a las siguientes características:

Objeto: Desratización del casco urbano de Mequenza.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del importe de contratación.

Derechos y obligaciones del contratista: Los referidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de documentos: Se habrá de realizar en la Secretaría municipal, en los veinte días hábiles inmediatamente posteriores al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mequenza, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y N. I. F. ....., en representación de ....., declara que, perfectamente enterado

de la convocatoria de un concurso para la desratización integral del casco urbano de Mequinenza, se compromete a realizarla con sujeción al contenido del pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de ..... pesetas, en prueba de lo cual presenta la siguiente proposición y la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del N. I. F. del oferente o de la escritura de constitución de la sociedad.
- 2) Resguardo de la constitución de la fianza provisional, cifrada en 10.000 pesetas.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con administraciones públicas.
- 4) Justificante de hallarse al corriente en los pagos a la Seguridad Social y licencia fiscal del impuesto industrial, en el epígrafe correspondiente.
- 5) Poder notarial acreditativo de la personalidad del oferente, si no actúa en nombre propio.
- 6) Programa de desratización.
- 7) Oferta económica.
- 8) Curriculum de la empresa.

(Fecha, y firma del oferente.)

Núm. 2.022

### OLVES

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

- Capítulo 1. Remuneraciones de personal, 84.130.
- Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.373.665.
- Capítulo 3. Intereses, 2.244.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 1.974.050.

Total aumentos, 3.434.089 pesetas.

#### B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 724.109.
- 2.º Por transferencia, 784.125.
- 3.º Por mayores ingresos, 1.925.855.

Total deducciones, 3.434.089 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Olvés, 2 de octubre de 1990. — El alcalde, Valentín Sebastián Alaya.

Núm. 1.635

### OSERA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Osera, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 1990, aprobó con carácter provisional la Ordenanza de circulación de vehículos.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público por un plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente, con objeto de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Osera de Ebro, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 2.127

### POMER

El Concejo abierto, constituido en asamblea vecinal, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.546.384 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pomer, 22 de diciembre de 1990. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

Núm. 2.024

### POZUEL DE ARIZA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 700.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.050.000.
4. Transferencias corrientes, 175.000.
6. Inversiones reales, 1.925.000.

Suma el estado de gastos, 3.850.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 683.500.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 175.000.
4. Transferencias corrientes, 668.920.
5. Ingresos patrimoniales, 392.580.
7. Transferencias de capital, 1.925.000.

Suma el estado de ingresos, 3.850.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pozuel de Ariza, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde, Manuel Montón Penacho.

### PUENDELUNA

Núm. 2.147

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 245.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.317.155.
4. Transferencias corrientes, 200.000.
6. Inversiones reales, 1.497.889.
9. Variación de pasivos financieros, 190.000.

Suma el estado de gastos, 3.450.044 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 560.000.
2. Impuestos indirectos, 244.000.
3. Tasas y otros ingresos, 777.000.
4. Transferencias corrientes, 850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 270.100.
7. Transferencias de capital, 748.944.

Suma el estado de ingresos, 3.450.044 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Puendeluna, 23 de diciembre de 1990. — El alcalde.

### PUENDELUNA

Núm. 2.031

De conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre haciendas locales, los tipos impositivos que regirán en 1991 son los que se indican a continuación:

- Bienes de naturaleza rústica, 0,63 %.
- Bienes de naturaleza urbana, 0,80 %.

Lo que se expone por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Puendeluna, 4 de enero de 1991. — El alcalde, Nicolás Navasa.

### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 1.555

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos que se habilitan:

Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 360.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
6. Inversiones reales, 750.000.

Habilitaciones:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 179.715.

Total créditos que se habilitan, 1.789.715 pesetas.

Créditos de que se disponen:

9. Variación de pasivos financieros, 1.789.715.

Total créditos de que se disponen, 1.789.715 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 2 de enero de 1991. — El alcalde, Rafael-Gregorio Hernández Mora.

#### TABUENCA

Núm. 2.298

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y efectuarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Tabuena, 8 de enero de 1991. — El alcalde, José Román Gracia.

#### TABUENCA

Núm. 2.299

Siendo definitivos los acuerdos de fechas 11 de octubre y 7 de noviembre de 1990, por los que se modificaban diversas Ordenanzas fiscales, por no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, a continuación se transcriben las modificaciones de tarifas aprobadas, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre:

Número 11. Recogida de basuras. — Viviendas, por cada una, 1.700 pesetas. Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o de servicio, 3.000 pesetas.

Número 18. Suministro municipal de agua a domicilio. — Consumo, por cada metro cúbico, 70 pesetas.

Número 5. Impuesto sobre bienes inmuebles. — Tipo de gravamen, 0,3 %. Tabuena, 9 de enero de 1991. — El alcalde, José Román Gracia.

#### TARAZONA

Núm. 2.308

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 248, de 27 de octubre de 1990, contra el acuerdo inicial de modificación del artículo 3.º (tarifa octava) de la Ordenanza número 19, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, queda elevado a la categoría de definitivo, y se procede, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del texto íntegro del artículo modificado, con la inclusión de la tarifa que se aprueba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 3.º

(...)

Tarifa octava. — Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares: —Con modificación de rasante, 1.000 pesetas. —Sin modificación de rasante, 800 pesetas.”

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 9 de enero de 1991. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 2.309

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 248, de 27 de octubre de 1990, contra el acuerdo inicial de modificación del artículo 3.º (tarifas) de la Ordenanza número 22,

reguladora del precio público por servicio de matadero y transporte de carne, queda elevado a la categoría de definitivo, y se procede, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del texto íntegro del artículo modificado, con la inclusión de la tarifa que se aprueba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 3.º Bases y tarifas:

1. Cordero, oveja.

1.1. Sacrificio, 28 pesetas por kilo.

1.2. Menudencias, 135 pesetas por res.

1.3. Seguro, 7 pesetas por res.

2. Cerdo.

2.1. Sacrificio, 12 pesetas por kilo.

2.2. Menudencias, 300 pesetas por res.

2.3. Seguro, 10 pesetas por res.

3. Terneras, vacas y toros.

3.1. Sacrificio, 18 pesetas por kilo.

3.2. Menudencias, 600 pesetas por res.

3.3. Seguro, 30 pesetas por res.

4. Lechal, cochinilla y cabrito.

4.1. Sacrificio, 275 pesetas por res.

4.2. Menudencias, 135 pesetas por res.

4.3. Seguro, 7 pesetas por res.”

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 9 de enero de 1991. — El alcalde.

#### VIÉRLAS

Núm. 1.557

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aplicación e implantación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 15 de octubre de 1990, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vierlas, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

##### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2.º Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica, sin excepción alguna.

##### Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, y por la conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- Domiciliarias.
- Comerciales y de servicios.
- Sanitarias.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupan por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

#### Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente forma: 3.500 pesetas al año.

#### Administración y cobranza

Art. 5.º Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, y una vez incluidas en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se liquidará, en tal momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Exenciones

Art. 11. 1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

#### Infracciones y defraudación

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Dicha Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en octubre de 1990.

#### VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 2.021

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 855.800.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.645.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Suma el estado de gastos, 6.700.800 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.070.100.
3. Tasas y otros ingresos, 1.093.300.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 237.400.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 6.700.800 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Jiloca, 3 de enero de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 84.595

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.576 de 1990, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Begoña Járbolles Jerez y Eduardo Martínez Graus, en reclamación de 1.037.454 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 84.887

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía núm. 171 de 1990-C, instado por José Lázaro Serrano, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Tecnocartón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la demandada al objeto de que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 84.894

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de cognición número 1.412 de 1990-B, instado por Juan-José Andreu Ocáriz, representado por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Miguel-Angel Ramón Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado con objeto de que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.794

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 536 de 1987, instado por Banco de Vizcaya, S. A., contra Alfonso Oliete Ullaque, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 26 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. — Casa en la partida de "Extramuros", conocida por la de la Acequia, en Aguilar de Ebro, municipio de Osera de Ebro, hoy calle del Paso, 40. Inscrita a nombre de Alfonso Oliete Ullaque. Finca número 11, al tomo 19, libro 1. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 85.159

En los autos de juicio ejecutivo número 1.180 de 1990-C, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra otros y Rogelio Corbatón Adell, sobre reclamación de 974.842 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado notificar a Sacramento Sabater Segura, esposa del citado demandado, la existencia del presente procedimiento y el haberse embargado en el mismo dos pisos en la planta décima de la casa B de la avenida de los Pirineos, sin número, de esta ciudad, a los fines que previene el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y en su virtud y para que sirva de notificación a Sacramento Sabater Segura, a los fines referidos, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 84.594

En autos de juicio de cognición núm. 743-B de 1990, instados por María Carmen Gómez Prado, contra María-Teresa Veiga Miranda, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 919. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 743 de 1990-B, seguidos a instancia de María del Carmen Gómez Prado, representada por la procuradora señora Ibáñez Gómez y asistida por el letrado señor Gómez, contra María-Teresa Veiga Miranda, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo esencialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Carmen Gómez Prado, debo condenar y condeno a María-Teresa Veiga Miranda a que abone a aquélla la cantidad de 66.626 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada indicada, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 84.895

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición núm. 1.746 de 1990-A, seguidos a instancia de San Francisco, S. A. Española de Artes Gráficas, representada por la procuradora señora Fabro, contra Julio Pinilla Miguel y Ricardo Solanas Val, por medio de la presente se emplaza a Ricardo Solanas Val a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Ricardo Solanas Val, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 382

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 928 de 1990-B, a instancia de Jesús Mingote Bueno, representado por la procuradora señora Omella, siendo demandados José M. Acón Martínez, Angel Acón Martínez, Rosario Mingote Bueno y Angeles Sabroso Serrano, con domicilio en Ateca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.
- 6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de secano en el término municipal de Ateca, paraje

"Santa Lucía", de 4.179 m<sup>2</sup> de superficie. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.269, folio 87, finca 7.306. Valorado en 17.575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial